

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAAARBA

LICITACIÓN PRIVADA N° 382-46-LPR19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ALCANZADO.

ARTÍCULO 2º. OBJETO.

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION, MONEDA DE COTIZACION Y MONEDA DE PAGO.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN – APERTURA.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 9º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES Y PLAZO DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA.

ARTÍCULO 13. EMPATE TECNICO DE OFERTAS.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

ARTÍCULO 16. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 17. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 18. MODALIDAD DE ADJUDICACION – ADJUDICACION.

ARTÍCULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTÍCULO 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

ARTÍCULO 22. FACTURAS Y PAGO.

ARTÍCULO 23. SEGUROS.

ARTÍCULO 24. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL.

ARTÍCULO 25. OBLIGACIONES LEGALES - PERSONAL PROPIO.

ARTÍCULO 26. CERTIFICACION DE SERVICIOS.
ARTÍCULO 27. VISITA A INSTALACIONES.
ARTÍCULO 28. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR.
ARTÍCULO 29. INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES.
ARTÍCULO 30. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.
ARTÍCULO 31. INSTANCIAS COMPETENTES.
ARTÍCULO 32. COMPETENCIA JUDICIAL.
ARTÍCULO 33. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE.
ARTÍCULO 34. CONSULTAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

ANEXO I - DENUNCIA DE DOMICILIO

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

**ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE NO UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA
INFANTIL**

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL

ANEXO VI – PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

ANEXO VII – CERTIFICADO DE VISITA

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAAARBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y modificaciones y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas, que rigen para el procedimiento encuadrado en los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, inciso 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Privada N° 382-46-LPR19, Expediente Electrónico N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAAARBA.

ARTÍCULO 2º. OBJETO

La presente tiene por objeto contratar el servicio de desinfección, desinsectación, desratización, fumigación y control de plagas, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para el año 2020, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas, detallados a continuación:

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Gerencia de Fiscalización Metropolitana. Gerencia de Fiscalización Interior. Departamento de Relatoría I y III. Departamento Análisis y Selección de Casos. Departamento de Acciones Individualizadas. Departamento Fiscalización Catastral. Departamento Fiscalización Presencial I y II. <u>Superficie:</u> 1100 m2 Dirección: Calle 3 esq. 525 PB y 1º Piso -Tolosa (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
2	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Depósito de ARBA- Gerencia de Logística y Servicios Generales. <u>Superficie:</u> 11.200 m2 Dirección: Calle 90 entre 8 bis y 10 - La Plata. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
3	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Subgerencia de Coordinación La Plata- Departamento Inspecciones La Plata. Subgerencia Relatorías. <u>Superficie:</u> 2.045,10 m2 Dirección: Calle 7 N° 690 Esq. 46 – Subsuelo, PB, 1º Piso y 2º Piso. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
4	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Departamento de Atención Remota - Call Center- <u>Superficie:</u> 576 m2 Dirección: Calle 47 N° 697 entre 8 y 9- La Plata. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
5	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Berisso <u>Superficie:</u> 92,40 m2 Dirección: Calle 8 N° 4375 entre 165 y 166 – Berisso. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
6	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Ensenada <u>Superficie:</u> 80 m2 Dirección: La Merced N° 108 – Ensenada. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
7	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Procesamiento de Datos <u>Superficie:</u> 7.040 m2 Dirección: Calle 508 entre Camino Centenario y Calle 16 – Gonnet (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
8	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local City Bell. <u>Superficie:</u> 185 m2 Dirección: Calle 15 (ex 1) N° 325 entre 472 y 473 (Cantilo)– City Bell – La Plata. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
9	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Coordinación Quilmes. Centro de Servicio Local Quilmes. <u>Superficie:</u> 490,85 m2 Dirección: Leandro N. Alem N° 323 – Quilmes. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
10	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Florencio Varela. <u>Superficie:</u> 410 m2 Dirección: Dr. Bernardo de Monteagudo N° 3138 (ex calle 266) entre Mitre y Sallarés. Florencio Varela. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
11	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Berazategui. <u>Superficie:</u> 169,77 m2 Dirección: Calle 148 N° 1102 Esq. 11- Berazategui. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
12	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Subgerencia de Coordinación C.A.B.A. Departamento Coordinación C.A.B.A. Departamento Recaudación C.A.B.A. Departamento Inspecciones C.A.B.A. I, II y III <u>Superficie:</u> 2502,30 m2 Dirección: Avenida Corrientes N° 503 Esq. San Martín - C.A.B.A. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
13	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Departamento Fedatarias. Relatoría. <u>Superficie:</u> 740 m2 Dirección: Bernardo de Irigoyen N° 972 1° Piso - C.A.B.A. Destino: Departamento Fedatarias. Relatoría. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
14	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Relatoría Legal y Administrativa Avellaneda. Centro de Servicio Local Avellaneda. Departamento Inspecciones Avellaneda. Departamento Relatoría II. <u>Superficie:</u> 2.012,20 m2 Dirección: Mitre N° 102 Esq. Estévez. PB, 1°, 2° y 3° Piso-Avellaneda. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
15	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Coordinación Lanús. Centro de Servicio Local Lanús. <u>Superficie:</u> 819 m2 Dirección: Ituzaingó N° 1541 1° Piso – Lanús. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
16	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Subgerencia de Coordinación La Matanza. Centro de Servicio Local Lomas de Zamora <u>Superficie:</u> 789 m2 Dirección: Manuel Castro 301 PB, 1° Piso. Lomas de Zamora (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
17	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento de Coordinación La Matanza. Departamento Recaudación La Matanza. Centro de Servicio Local La Matanza. Departamento Zona. <u>Superficie:</u> 1.076,41 m2 Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 2420 PB y 1° Piso – San Justo. La Matanza (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
18	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Departamento Inspecciones La Matanza. <u>Superficie:</u> 367 m2 Dirección: Calle Monseñor Marcon (ex Pichincha) N° 3015– San Justo. La Matanza (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
19	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Departamento Coordinación Almirante Brown (Adrogué). Centro de Servicio Local Almirante Brown. <u>Superficie:</u> 155 m2 Dirección: Antonio Somellera N° 655 – Almirante Brown - Adrogué. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
20	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Subgerencia de Coordinación Morón. Departamento Coordinación Morón. Departamento Recaudación Morón. Centro de Servicio Local Morón. Departamento Inspecciones Morón. <u>Superficie:</u> 1.913,7 m2 Dirección: Calle Belgrano N° 346/348 P.B., 1° Piso y 2° Piso - Morón. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
21	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Hurlingham. <u>Superficie:</u> 145 m2 Dirección: Avenida Vergara N° 3533 - Hurlingham. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
22	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Ituzaingó. <u>Superficie:</u> 255 m2 Dirección: Calle Zufriategui N° 711 - Ituzaingó. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
23	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Merlo. <u>Superficie:</u> 617,10 m2 Dirección: Avenida de la Calle Real N° 60 - Merlo. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
24	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Moreno. <u>Superficie:</u> 311,15 m2 Dirección: Calle Pedro Martínez Melo N° 236 - Moreno. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
25	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento de Coordinación de Atención Presencial Tres de Febrero. Centro de Servicio Local Tres de Febrero. <u>Superficie:</u> 130 m2 Dirección: Calle Juan Bautista Alberdi N° 4765 - Tres de Febrero (Caseros). (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
26	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local San Miguel. <u>Superficie:</u> 290 m2 Dirección: Muñoz N° 1590 - San Miguel. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
27	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Malvinas Argentinas. <u>Superficie:</u> 100 m2 Dirección: Avenida Presidente Perón (ex- Maipú) N° 3010 - Malvinas Argentinas (Los Polvorines). (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
28	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local José C. Paz. <u>Superficie:</u> 200,15 m2 Dirección: Calle Gelly y Obes N° 4763 entre Coronel Suarez y Coronel Arias - José Clemente Paz (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
29	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Subgerencia de Coordinación Vicente López. Departamento Recaudación Vicente López. Centro de Servicio Local Vicente López. Departamento Coordinación Atención Presencial San Isidro. Centro de Servicio Local San Isidro. <u>Superficie:</u> 1032,55 m2 Dirección: Avenida Maipú N° 2259 P.B., 1° Piso y 2° Piso-Olivos - Vicente López. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
30	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Inspecciones Vicente López. <u>Superficie:</u> 275,55 m2 Dirección: 25 de Mayo N° 251 – San Isidro. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
31	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento de Coordinación de Atención Presencial San Martín. Centro de Servicio Local San Martín. <u>Superficie:</u> 466,45 m2 Dirección: Calle Tucumán N° 2129 - San Martín. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
32	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicios Local San Fernando. <u>Superficie:</u> 130 m2 Dirección: Calle Henry Dunant N° 1030 - San Fernando. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
33	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicios Local Campana. <u>Superficie:</u> 348 m2 Dirección: Calle Jean Jaurés N° 744 - Campana. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
34	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicios Local Exaltación de la Cruz (Capilla del Señor). <u>Superficie:</u> 110,50 m2 Dirección: Calle Presidente Hipólito Yrigoyen N° 582 - Exaltación de la Cruz (Capilla del Señor). (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
35	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicios Local Pilar. <u>Superficie:</u> 226,20 m2 Dirección: Calle Lorenzo López N° 574 - Pilar. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
36	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicios Local Zárate. Superficie: 168,70 m2 Dirección: Calle Hipólito Yrigoyen N° 777 - Zárate. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
37	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicios Local Escobar. Superficie: 150 m2 Dirección: Avenida E. Tapia de Cruz N° 440 - Belén de Escobar. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
38	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento de Coordinación de Atención Presencial Tigre. Superficie: 319,63 m2 Dirección: Avenida Daniel M. Cazón N° 727 - Tigre. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
39	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Subgerencia de Coordinación Azul. Departamento Coordinación Azul. Departamento Recaudación Azul. Departamento Inspecciones Azul. Superficie: 901 m2 Dirección: San Martín N° 374- Azul (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
40	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Coordinación Tandil. Centro de Servicio Local Tandil. Superficie: 981,80 m2 Dirección: Leandro N. Alem N° 644 - Tandil (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
41	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Coordinación Bolívar. Centro de Servicio Local Bolívar. <u>Superficie:</u> 445 m2 Dirección: Avenida General Juan Lavalle N° 174 - Bolívar (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
42	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Olavarría. Departamento Operaciones Olavarría. Departamento Fiscalización. <u>Superficie:</u> 415 m2 Dirección: Mariano Moreno N° 3165/69 – Olavarría. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
43	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Ayacucho. <u>Superficie:</u> 343,20 m2 Dirección: 9 de Julio N° 775 – Ayacucho. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
44	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Subgerencia de Coordinación Junín. Centro de Servicio Local Junín. Departamento Inspecciones Junín. Departamento Fiscalizaciones Junín. <u>Superficie:</u> 450 m2 Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 85. PB y 1° Piso – Junín. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
45	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento de Coordinación San Nicolás <u>Superficie:</u> 888,50 m2 Dirección: Av. Nación N° 249 esq. 9 de Julio - San Nicolás. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
46	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Departamento Coordinación Junín. Centro de Servicio Local Pergamino. <u>Superficie:</u> 656 m2</p> <p>Dirección: Luzuriaga N° 22 PB y 1° Piso – Pergamino. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
47	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Chacabuco. <u>Superficie:</u> 118,12 m2</p> <p>Dirección: Moreno N° 111 – Chacabuco. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
48	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Subgerencia de Coordinación Mercedes. Departamento de Coordinación Mercedes. Centro de Servicio Local Mercedes. Departamento Inspecciones Mercedes. <u>Superficie:</u> 955 m2</p> <p>Dirección: Calle 22 N° 646 PB y 1° Piso – Mercedes. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
49	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Chivilcoy. <u>Superficie:</u> 135 m2</p> <p>Dirección: Pueyrredón N° 60 – Chivilcoy. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
50	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Nueve de Julio. <u>Superficie:</u> 139,19 m2</p> <p>Dirección: Robbio N° 921 – Nueve de Julio. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
51	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Coordinación Saladillo. Centro de Servicio Local Saladillo. <u>Superficie:</u> 150,83 m2 Dirección: Domingo F. Sarmiento N° 3047 1er piso – Saladillo. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
52	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Subgerencia Coordinación Trenque Lauquen. Departamento Coordinación Trenque Lauquen. Centro de Servicio Local Trenque Lauquen. <u>Superficie:</u> 309 m2 Dirección: Avenida General Villegas y Oro - Centro Cívico 1° y 2° Piso - Edificio Municipal – Trenque Lauquen. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
53	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Coordinación Pehuajó. Centro de Servicio Local Pehuajó. Departamento Operaciones. <u>Superficie:</u> 383 m2 Dirección: Bartolomé Mitre N° 350 entre Hernández y Alem – Pehuajó. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
54	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Carlos Casares. <u>Superficie:</u> 84,08 m2 Dirección: Avenida Antonio Maya N° 261 – Carlos Casares. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
55	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Subgerencia de Coordinación Dolores. Departamento Coordinación Dolores. Centro de Servicio Local Dolores. <u>Superficie:</u> 621,48 m2</p> <p>Dirección: Aristóbulo del Valle N° 167- Dolores. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
56	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Departamento Inspecciones Dolores. <u>Superficie:</u> 225 m2</p> <p>Dirección: Calle Belgrano N° 198 esq. Rico - Dolores (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
57	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Chascomús. <u>Superficie:</u> 198,33 m2</p> <p>Dirección: Belgrano N° 17 (entre Lastra y Arenales) – Chascomús. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
58	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Subgerencia de Coordinación Mar del Plata. Departamento Coordinación Mar del Plata. Centro de Servicio Local Mar del Plata. Departamento Zona Mar del Plata. Departamento Fiscalización Mar del Plata. <u>Superficie:</u> 1937,15 m2</p> <p>Dirección: Avenida Colón N° 3032 PB, 1° y 2° Piso – Mar del Plata. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
59	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Inspecciones Mar del Plata. <u>Superficie:</u> 527,05 m2 Dirección: Alvear N° 2410 Esq. Falucho – Mar del Plata. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
60	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Coordinación Necochea. Centro de Servicio Local Necochea. <u>Superficie:</u> 410,60 m2 Dirección: Calle 64 N° 2820 – Necochea. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
61	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Subgerencia de Coordinación Bahía Blanca. Departamento Coordinación Bahía Blanca. Centro de Servicio Local Bahía Blanca. Departamento Recaudación Bahía Blanca. Departamento Fiscalización Bahía Blanca. Departamento Inspecciones Bahía Blanca. <u>Superficie:</u> 1.059,18 m2 Dirección: Mitre N° 282 PB, 1°, 2° y 3° Piso – Bahía Blanca. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
62	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Centro de Servicio Local Coronel Pringles. <u>Superficie:</u> 254,90 m2 Dirección: Calle Stegman N° 730 - Coronel Pringles. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
63	8	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Departamento Coordinación Tres Arroyos. Centro de Servicio Local Tres Arroyos. Superficie: 668,80 m2 Dirección: 25 de Mayo N° 515 – Tres Arroyos. (En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas).</p>

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de pesos cuatro millones trescientos treinta y cinco mil ciento setenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$4.335.173,44). La cotización y pago se efectuará en moneda de curso legal.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, http://www.gba.gob.ar/contrataciones_y <http://www.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAAARBA

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los interesados podrán formular consultas del Pliego, Especificaciones Técnicas Básicas y Anexos hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Dichas consultas, deberán ser formuladas a través del portal de PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicada en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar>.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas. La impugnación deberá ser presentada ante el Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La misma tramitará como alcance al expediente principal, y en ningún caso suspenderá el procedimiento. De la impugnación articulada se dará intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control en forma simultánea, quienes se expedirán en un plazo máximo de diez (10) días. La impugnación será resuelta en el acto por el que se apruebe el procedimiento, o se deje sin efecto. Asimismo, el impugnante deberá acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del

presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N°2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19, apartado 2), incisos 2 al 6 del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La cotización de la oferta en PBAC será por renglón.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 15 de abril de 2020 a las 14:00 horas.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá acreditar por sí sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos:

1. La oferta económica de los renglones detallados en el artículo 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general en moneda de curso legal. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás tributos.

Requisitos técnicos:

1. Descripción del servicio ofrecido, de acuerdo con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Descripción".

2. Certificados de visita y/o declaración jurada de conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura, en los términos descriptos en el artículo 27 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado Anexo VII "Certificado de Visita/Declaración Jurada de Conocimiento de Instalaciones".

3. Documentación habilitante del Representante Técnico. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Representante Técnico".

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAAARBA

4. Habilidadación Municipal vigente, en caso de corresponder al lugar de la prestación. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Habilidadación Municipal";
5. Certificado de Inscripción como Aplicadora Urbana, Aplicadora en Silos, Aplicadora Agrícola Terrestre, de Agroquímicos otorgado por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10699 y Decretos Reglamentarios). Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Certificado Aplicadora";
6. Certificado de Habilidadación otorgado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de corresponder. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Habilidadación Gobierno de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
7. Certificado del Profesional Habilitado ante el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires (Ley 10699 y Decretos Reglamentarios). Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Certificado Profesional";
8. Constancia de Afiliación y Cobertura de una A.R.T., incluyendo listado del personal certificado (Ley N° 24557). Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Constancia Afiliación y Cobertura ART";
9. Fichas de Seguridad de los productos a utilizar en las tareas de control y erradicación de vectores (Res. SRT 801/15). Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Ficha de Seguridad";

Requisitos administrativos:

- 1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro en el Rubro: 72 Servicios de Construcción y Mantenimiento, Subrubro: 100.000 Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Credencial Registro de Proveedores PBA".
- 2) La indicación de los domicilios real y legal que se fijen en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría

General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I “Denuncia de Domicilio”.

3) Declaración Jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo II “Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar” (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

4) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo III “Declaración Jurada de aceptación de condiciones”.

5) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IV “Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil”;

6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo V “Declaración Jurada de competencia judicial”.

7) Acreditar haber tomado conocimiento de lo normado en el artículo 16, apartado III del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA denominado “Personas no habilitadas para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VI “Personas no habilitadas para contratar”.

8) El oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires al momento de la apertura de la oferta (Certificado de Cumplimiento Fiscal –A404W-). Artículo 33 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No requiere documentación electrónica.

9) En caso de corresponder, Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitido por autoridad competente vigente a la fecha de apertura de ofertas y acreditación de origen nacional de lo cotizado. No requiere documentación electrónica.

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAAARBA

10) Deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el artículo 11 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 5° del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas Básicas y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1° piso, corredor "C", oficina 107, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, desde la fecha de publicación en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, http://www.gba.gob.ar/contrataciones_y <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES Y PLAZO DEL SERVICIO

La prestación del servicio se efectuará en las instalaciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires indicadas en el artículo 2° del presente, en los términos descriptos en la Especificaciones Técnicas Básicas.

Los gastos de traslados, flete y descarga correrán por cuenta del Adjudicatario.

El servicio deberá prestarse a partir del 1° de mayo de 2020 o fecha posterior, de acuerdo con el perfeccionamiento del contrato –conforme artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales- y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso que por razones operativas o fuerza mayor debiera trasladarse alguna de las dependencias afectadas al servicio, la empresa prestataria quedará obligada a continuar con la prestación en el nuevo domicilio bajo las mismas condiciones originales de la contratación.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De corresponder, los oferentes deberán presentar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC. El original de instrumento deberá ser presentado ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1° piso, corredor “C”, oficina 107, de la ciudad de La Plata, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas.

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 apartado 1 a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la excepción prevista en su apartado 3°, que determina que las ofertas y adjudicaciones menores a 100.000 UC y mayores a 10.000 UC no requieren garantía de mantenimiento de oferta, pero sí de cumplimiento de contrato y, de existir anticipo financiero, también contragarantía. Las ofertas y adjudicaciones menores a 10.000 UC no requieren garantías, a menos que exista anticipo financiero, en cuyo caso se exigirá contragarantía.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19, apartado 2), incisos 1 al 6 del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAAARBA

En caso de optar el adjudicatario en constituir la garantía de mantenimiento de oferta mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula “sin protesto” y consignar como lugar de pago el del domicilio de la Agencia de Recaudación, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituirlo mediante póliza de seguros de caución, deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación. Todo ello de acuerdo a las formas y condiciones detalladas en el artículo 19 apartado 2° incisos 2 y 4 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La falta de presentación de la garantía producirá la desestimación de la oferta sin más trámite. En caso de resultar adjudicatario, la garantía de mantenimiento de oferta se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS

Se considerará empate técnico de ofertas, conforme lo normado por el artículo 20, apartado 4º, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón o monto global, según corresponda) no sea superior al dos por ciento (2%).

En este caso, la preadjudicación corresponde a la propuesta que ofrezca mayor cantidad de elementos de origen nacional. De subsistir el empate, se solicitará a los proponentes que, por escrito y dentro de los tres (3) días, formulen una mejora de precios.

Las nuevas propuestas que se presenten, son abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar, se entiende como mantenimiento de la propuesta sin modificación.

De mantenerse el empate, se analizará la posibilidad de adjudicar en base a otras ventajas como: mayor cantidad de criterios sustentables incorporados a la oferta, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales similares.

Si ninguno de estos criterios resultara de aplicación, se preadjudicará finalmente a la oferta económica más baja.

En caso que exista paridad exacta de ofertas, es decir, sin ningún tipo de diferencia numérica entre las propuestas más convenientes, se seguirán los pasos previstos para el empate técnico, con la salvedad que agotadas todas las instancias de desempate (esto es: i) constatación de mayor cantidad de elementos de origen nacional, ii) pedido de mejora de precios, iii) análisis de otras ventajas tales como criterios sustentables, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales) se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello, deberá fijarse día, hora y lugar del sorteo público y notificarse a los oferentes llamados a desempatar.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Comisión Asesora de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAAARBA

el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

La Agencia de Recaudación se reserva el derecho de solicitar muestras y toda información adicional que considere necesaria de los insumos a utilizar propuestos por los Oferentes para su evaluación.

ARTÍCULO 16. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 17. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Los interesados podrán impugnarlo dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, presentando el correspondiente descargo ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1° piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, junto con la garantía de impugnación.

La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón impugnado, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19, apartado 2), incisos 2 al 6 del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

En caso de optar el adjudicatario en constituir la garantía de impugnación mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula "sin protesto" y consignar como lugar de pago el del domicilio de la Agencia de Recaudación, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituir la garantía mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAAARBA

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo de adjudicación, previa vista y nuevo Dictamen de la Comisión de Preadjudicación, el que no se sustanciará.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 18. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN - ADJUDICACIÓN

La adjudicación será efectuada por renglón, según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los oferentes deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez (10%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 106 B, de la ciudad de La Plata, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19, apartado 2), incisos 1 al 6 del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

En caso de optar el adjudicatario en constituir la garantía de cumplimiento de contrato mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula "sin protesto" y consignar como lugar de pago el del domicilio de la Agencia de Recaudación, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que

el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituirlo mediante póliza de seguros de caución, deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación. Todo ello de acuerdo a las formas y condiciones detalladas en el artículo 19 apartado 2° incisos 2 y 4 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato, determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación, será el asegurado y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTÍCULO 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y ante la posibilidad de aumentar o disminuir en hasta un treinta y cinco (35%) será facultad unilateral de la Autoridad Administrativa y notificada antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por un plazo de noventa (90) días, pudiendo incluir o no un aumento o disminución en la cantidad o nivel de las prestaciones contratadas. Deberá notificarse al cocontratante con una anterioridad no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento se producirán desde la finalización del plazo inicial del contrato.

Superado el plazo de treinta (30) días corridos, el perfeccionamiento de la prórroga requerirá nueva conformidad del contratante.

ARTÍCULO 22. FACTURAS Y PAGO

Las facturas serán presentadas en original por mes calendario vencido y deberán presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. El pago se efectuará conforme lo estipulado en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAAARBA

ARTÍCULO 23. SEGUROS

1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del contrato, el Adjudicatario deberá presentar la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos de responsabilidad civil, amplio, contra cualquier daño, incluyendo incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas, carga y descarga, caída de objetos, rotura de cañerías, cables, tuberías e instalaciones, trabajos en caliente de corte y soldadura, pérdida, lesión o muerte, a terceros y a bienes, derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte, en las tareas a causa o como consecuencia del Contrato, por un monto mínimo individual de pesos tres millones (\$3.000.000).

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato, sus ampliaciones y prórrogas y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación, será el asegurado y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata.

2. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del contrato, el Adjudicatario deberá presentar ante el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios N° 170/96 y N° 334/96 (Contrato de afiliación con la ART) y el seguro de vida obligatorio, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal a su cargo afectado y, de corresponder, copia de la póliza de Seguro de Accidentes Personales, de sujetos contratados por el prestador, que no se encuentren bajo relación de dependencia.

ARTÍCULO 24. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL

El personal que afecte el Adjudicatario a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

1. No ser agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial ni Municipal.
2. Contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.

3. Contar con libreta sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la repartición contratante se lo solicite.
4. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada con nombre y apellido o razón social del prestador, foto 4 x 4 y nombre y apellido del operario, que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá ser provisto por la Empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo, las tarjetas de identificación se ajustarán a las mismas instrucciones.
5. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.
6. Evitar su relación con el personal de la administración, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.

ARTÍCULO 25. OBLIGACIONES LEGALES DEL ADJUDICATARIO- PERSONAL PROPIO

1. Contar con los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).
2. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.
3. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las normas de higiene y seguridad laboral.
4. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.
5. Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (artículo 5° inciso o) de la Ley N° 19.587 - Decretos N° 351/79 y N° 1338/96).
6. El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al Adjudicatario la documentación necesaria para tal fin.

ARTÍCULO 26. CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAAARBA

El Adjudicatario emitirá un certificado con firma de su representante técnico, donde constará detalle de los productos aplicados, su descripción y cantidad aplicada en cada caso acreditando que la instalación ha sido tratada de acuerdo con las normas de control de plagas vigentes aplicables a la misma, con productos aprobados por la autoridad sanitaria competente, en cuya aplicación no se superaron los niveles tóxicos admisibles para protección de las personas y el medio ambiente. Dicho certificado será acompañado por el remito donde conste fecha de la aplicación debidamente firmado y sellado por representante del Comitente.

ARTÍCULO 27. VISITA A INSTALACIONES

Será responsabilidad del Oferente la verificación de las instalaciones donde se prestará el servicio en forma previa a su cotización, no pudiendo alegar desconocimiento ni al momento de cotizar, ni en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución del contrato.

Los oferentes deberán presentar con su oferta el archivo digital correspondiente al certificado de visita de las instalaciones debidamente rubricado por las autoridades del Comitente de cada una de las dependencias a intervenir en oportunidad de efectuarse la misma, coordinando previamente con el Sector Gestión en Salud y Seguridad en el trabajo dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos. A tales efectos, contactarse con Mario Ovelar (221) (15) 459-9303 o con Soledad Balda (221) (15) 656-8017.

La presentación del certificado de visita, o en su defecto la declaración jurada de aceptación de las condiciones de las instalaciones, implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los Oferentes/Adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

Asimismo, en caso que por razones operativas o fuerza mayor debiera trasladarse alguna de las dependencias afectadas al servicio, la empresa prestataria quedará obligada a continuar con la prestación en el nuevo domicilio bajo las mismas condiciones originales de la contratación.

ARTÍCULO 28. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR

El cocontratante tendrá la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, no imputables a él, de tal gravedad que

tornen imposible la ejecución del contrato. El caso fortuito o fuerza mayor deberá ser puesto en conocimiento a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dentro de los diez (10) días hábiles de producido. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas del vencimiento.

La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse a la autoridad citada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. Cuando el impedimento le conste, el funcionario que haya aprobado la contratación, podrá eximir al proveedor de la obligación de cumplir las prestaciones. Transcurridos los plazos mencionados caducará todo derecho al respecto. Todo conforme artículo 8 inciso c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 29. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES

Cuando el Adjudicatario incumpliere con las obligaciones contraídas de la presente contratación, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 30. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. Se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado. También se obligan a que terceros contratados para cualquier servicio respeten esta cláusula de confidencialidad. La Agencia podrá controlar a la otra parte permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAAARBA

ARTÍCULO 31. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con la intervención de Contaduría General de la Provincia y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Recursos Humanos será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ARTÍCULO 32. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 33. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

Los oferentes, al momento de la apertura de ofertas, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Si en dicha oportunidad se verifica la existencia de deuda exigible correspondiente a períodos no prescriptos, que no supere el monto establecido en el artículo 134 de la Ley N° 14.200 (Texto según Ley N° 14.880) o aquel que en el futuro lo sustituya, al momento de la preadjudicación, esta Agencia de Recaudación intimará al preadjudicatario a la cancelación total en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta, ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley N° 15.079. Como constancia de lo anterior, esta Agencia de Recaudación emitirá el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal (A404-W).

ARTÍCULO 34. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referente a la utilización del sistema PBAC comunicarse al (0221) 429-4426 / 429-4784 / 429-4729 o enviar un correo a mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar; para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones.gga@arba.gov.ar o comunicarse al teléfono (0221) 429-4717, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.